



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920180038700	Fuero Sindical	Adama Andina B.V. Sucursal Colombia	Jhon Fred Santiago Lopez	07/12/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2018 -00387 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Aceptar El Desistimiento De La Demanda Especial De Fuero Sindical - Permiso Paradespedir Presentada Por La Sociedad Adama Andina Bv Sucursal Colombia Contra Elseñor John Fred Santiago Lopez.2. Declarar Terminado El Asunto. Archívese La Actuación.
08001310500920210031000	Ordinario	Antonio Benitez Bohorque	Estrategias Y Operaciones Logísticas Sas, Sin Otro Demandados	07/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00310 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



Demanda Presentada Por
El Señor Antonio Jose
Benitez Bohorquezcontra
Estrategias Y Operaciones
Logisticas Sas,
Representada Legalmente
Por Laseñora Maryori
Yoleth Faccete Tapias, O
Quien Haga Sus Veces.2.
Notifiquese A La
Demandada Señalándole
Que A Partir Del Día
Siguiente A La
Notificacióncuenta Con El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Más Dos Días
Adicionales, Conforme A
Lo Prescritoen El Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya
Mencionado, Para Que, Si
Lo Estima, Ejerza Su
Derecho Dedefensa, Sin
Perjuicio De Las Sanciones

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



					Procesales Descritas En El Art. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderado (A) Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Gustavo Alfonsotapias Chamorro, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920210023800	Ordinario	Cesar Bula Caldera	Fedco Sa, Sin Otro Demandados	07/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00238 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Cesar Ignacio Bula Caldera Contra Fedco S.A En Liquidacion, Representada Legalmente Por Lotty Eisemband Deedelman, O Quien Haga Sus Veces.2. Notifíquese A

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



La Demandada,
Señalándole Que A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación cuenta Con El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Más Dos Días
Adicionales, Conforme A
Lo Prescrito en El Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya
Mencionado, Para Que, Si
Lo Estiman, Ejerzan Su
Derecho De defensa, Sin
Perjuicio De Las Sanciones
Procesales Descritas En El
Art. 18 De La Ley 712 De
2001, En El Supuesto De
Indiferencia.3. Téngase
Como Apoderado Judicial
De La Parte Actora, Al Dr.
Fernando
Montañosantodomingo, En
Los Términos Y Para Los
Fines Señalados En El

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



					Poder Conferido.
08001310500920210032900	Ordinario	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	Oscar Elias Bolaño Cervantes	07/12/2021	Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Radicación 2021-00329 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1.Propongase El Conflicto Negativo De Jurisdicción Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado.2. Remítase Por Secretaría El Expediente De La Referencia A La Comision Nacional Dedisciplina, Para Que Esta Corporación, Dirima El Conflicto Negativo De Jurisdicción Planteado en Esta Providencia
08001310500920210026800	Ordinario	Cynthia Ovalle	Colfondo	07/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00268

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Cynthia Josefina Ovalle Isazacontra La Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Colfondoss.A, Representada Legalmente Por El Señor Alcides Vargas Manotas, O Quien Haga Susveces.2. Notifiquese A La Demandada Señalándole Que A Partir Del Día Siguiente A La Notificacióncuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescritoen El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Si

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



					Lo Estima, Ejerza Su Derecho De defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Art. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderada Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Luis Antonio Fuentesarredondo, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920210020300	Ordinario	Edison Rafael Jaraba Arrieta	Entidad Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	07/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00203 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Edinson Rafael Jaraba Arrieta contra La Administradora Colombiana De Pensiones-

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



Colpensiones, Representada Legalmente Por Señor Juan Miguel Villa O Quien Haga Sus Veces.2. Notificar A La Demandada Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 Decreto 806 De 2020, Para Que, Si Lo Estima, Ejercer Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



				Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Téngase Como Apoderado (A) Judicial De La Parte Actora, A La Dra. Luz Elena Manotasramos, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



08001310500920210021300	Ordinario	Jose David Marin Henao	Colfondo Pensiones Y Cesantias - Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A. - Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Y Otros	06/12/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021-00213 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Jose David Marin Henacontra Protección S.A, Porvenir S.A., Skandia Pensiones Y Cesantias S.A., Y Colpensiones, Por Las Razones Anotadas. 2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese La Actuación Sin Necesidad De Desglose, Pues, La Demanda Fue Presentada En Forma Digital.
08001310500920210023300	Ordinario	Juan David Benitez	Universidad Autonoma Del Caribe De Barranquilla	07/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00233 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



Demanda Presentada Por
El Señor Juan David
Benitez Rojas Contra
La Universidad Autónoma
Del Caribe, Representada
Legalmente Por Su Rector,
O Quien Haga Sus Veces. 2.
Notifíquese A La
Demandada, Señalándole
Que A Partir Del Día
Siguiente A La
Notificación Cuenta Con El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Más Dos Días
Adicionales, Conforme A
Lo Prescrito En El Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya
Mencionado, Para Que, Si
Lo Estima, Ejercer Su
Derecho De Defensa, Sin
Perjuicio De Las Sanciones
Procesales Descritas En El
Art. 18 De La Ley 712 De

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



					2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderada Judicial De La Parte Actora, A La Dra. Michelle Agamez Gomez, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920210025300	Ordinario	Pio Castaño Vega	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Y La Adinistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	07/12/2021	Auto Fija Fecha - Radicación 2021-00253 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Tener Por Contestada La Demanda Por Parte De La Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones Y Porvenir S.A.2.Tener A La Sociedad Organización Juridica Y Empresarial Mv S.A.S. Como Apoderada General De Colpensiones, Y

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 162 De Jueves, 9 De Diciembre De 2021



Habilitar Al Representante
Legal De Esa Sociedad, Dr.
José David Morales Villa,
Como Apoderado Principal
De Colpensiones.3.
Habilitar A La Doctora
Yaneth Victoria Obredor
Beltran Como Apoderada
Judicial Sustituta De La
Colpensiones, En Los
Términos Del Poder A Ella
Conferido.4.Tener Al
Abogado Omar Alonso
Camargo Mercado, Como
Apoderado De Porvenir S.A

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 9 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

46dd27d0-c30b-42d1-97b8-6473f5f50340